



Factura: 002-010-00002811



20190901006P01627

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901006P01627						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2019, (10:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925924326	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLERENA DIAZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916163900	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TMAGLOBAL SERVICES S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PÁGINA
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-09-01-006-P01627

Factura No.: 002-010-000002811

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TMAGLOBAL SERVICES S.A.**

OTORGADA POR: JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TMAGLOBAL SERVICES S.A., el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ PEÑA, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor JOSE LUIS LLERENA DIAZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

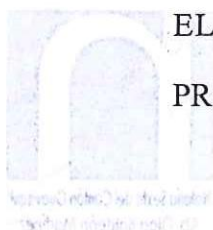


compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO	COLOMBIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
LLERENA DIAZ JOSE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TMAGLOBAL SERVICES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE,



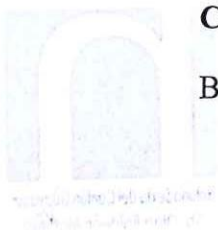
MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
LLERENA DIAZ JOSE LUIS	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LORA REBOLLEDO MYRIAM DEL SOCORRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


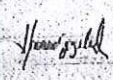
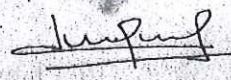
CÉDULA DE N.º 092592432-6
EXTRANJERO DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ PEÑA
JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cartagena de Indias (Bolívar)
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-04
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM DEL SOCORRO LORA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMR. DE EMPRESAS
E3344A2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ DAZA ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA ALVAREZ NUBIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-29

15.02.19.02.1232.07.016


DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: JIMENEZ PEÑA
Nombres: JOSE ALFREDO
CC: 0925924326

- Tipo de discapacidad: AUDITIVA
- Porcentaje de discapacidad: 45 %
- Grado de discapacidad: MODERADO





¡La capacidad sobra cuando existen oportunidades!

El portador del presente carné tiene acceso a los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

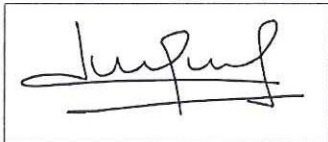
Emitido por: BASTIDAS MOROCHO SANDRA ANGELICA
Fecha de emisión: 23/04/2019

JX-MSP-33663



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925924326

Nombres del ciudadano: JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO

Condición del cedulao: DISCAPACITADO FISICO EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LORA MIRIAM DEL SOCORRO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ DAZA ADALBERTO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: PEÑA ALVAREZ NUBIA ELENA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-244-23425



198-244-23425

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916163900

Nombres del ciudadano: LLERENA DIAZ JOSE LUIS



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1987



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLERENA COOKE JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIAZ LEON EMMA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-244-23467



190-244-23467

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO
CEDULA: 0925924326





LLERENA DIAZ JOSE LUIS

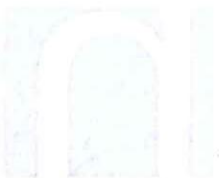
CEDULA: 0916163900

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

Identificacion: 0915413413

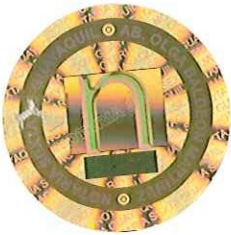




Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA TMAGLOBAL SERVICES S.A. OTORGADA POR
JIMENEZ PEÑA JOSE ALFREDO Y OTROS, la misma que sello, firmo
y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de julio del dos mil
diecinueve, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MB



**PÀGINA
EN BLANCO**